



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

001

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2015-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 13 ABR. 2015

VISTO:

El informe N° 016-2015-GRAP/GRDE/SGMYC/MMSS-EA.IV, de fecha 26 de Marzo del 2015, y proveído Gerencial al Informe N° 043-2015-GRAP/GRDE/SGMYC, mediante los cuales se informa y solicita la elaboración de la Resolución de designación de las Comisiones Sectoriales para la Evaluación de los Planes de Negocios o Propuestas Productivas del Programa PROCOMPITE, referidas a las competencias de las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo y de la Producción.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, a través de sus Órganos de Línea de segundo nivel como la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, respaldado por la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, necesita impulsar e incentivar el Desarrollo Económico Regional sostenible, para cuyo efecto ha implementado en el ámbito de su competencia el Programa PROCOMPITE, respaldados por la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 012-2011-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 27 de mayo del 2011, se autoriza la implementación del Programa de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE APURÍMAC, a cargo del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac en el marco de lo establecido por la Ley N° 29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva por los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 27 de junio 2014, modificada por Resolución Ejecutivas Regional N° 661-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 20 de agosto 2014, y nuevamente modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 890-2014-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 13 de noviembre del 2014, se resuelve aprobar las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE APURÍMAC 2014; convocada para 14 cadenas productivas de los sectores de: Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Producción (Pesquería e Industria) y Energía y Minas.

Que, el Programa PROCOMPITE APURÍMAC, tiene el objetivo de incrementar la producción y productividad, fortalecer las capacidades técnico productivas y mejorar las capacidades en gestión empresarial de los productores de la región Apurímac, debiendo para el efecto convocar al Concurso de dicho fondo, iniciado con la convocatoria, consulta de bases, absolución sobre Bases del concurso, registro e inscripción de participantes, formulación de los Planes de Negocios, presentación de las propuestas, **Revisión de cumplimiento de requisitos de Planes de Negocios y Evaluación en campo para la contrastación de la Propuesta productiva con la realidad (verificar la valorización de la contrapartida o cofinanciamiento)**, Publicación de lista de propuestas Productivas que cumplen con los requisitos (**Comisión Sectorial**), Evaluación Final de Propuestas Productivas y Publicación de Lista de Propuestas Productivas Ganadoras (**Comité Central**).

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional, designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional, en tal virtud, designa mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 110-2015-GR-APURÍMAC/PR, del 09 de febrero del 2015 como Gerente Regional de Desarrollo Económico al Ing. Anibal Ligarda Samanéz, con las facultades y responsabilidades de Ley.

Que, mediante documento de visto el Sub Gerente de MYPES Y COMPETITIVIDAD, solicita la elaboración de la Resolución Gerencial Regional, para constituir los Comités Sectoriales de



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

001



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Evaluación de Propuestas Productivas a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y mediante proveído la GRDE, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, su revisión y opinión legal para validar el acto administrativo resolutivo correspondiente.

En concordancia al Art. 56° inciso e) del ROF, que a la letra dice: Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales en materia agrícola, pesquera, industrial, energética, minera, turismo, artesanía y agroindustria, se emite la presente, para que en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Designación del Cargo de Gerente Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, los Comités Sectoriales de Evaluación de Propuestas Productivas, de las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo y de la Producción, las mismas que estarán integradas conforme se detalla a continuación:

COMITÉ SECTORIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA:

- PRESIDENTE : Ing. Ronald Pérez Salcedo - Director Regional Sectorial
- SECRETARIO TÉCNICO : MVZ. Darcy Ibañez Loayza - Director de Promoción Agraria
- PRIMER MIEMBRO : Ing. José Alberto Laos Espinoza (Jefe de la Sede Descentralizada Apurímac de Sierra Exportadora)
- SEGUNDO MIEMBRO : Ing. Roger Roque Salas Delgado (Asesor Técnico)

COMITÉ SECTORIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO:

- PRESIDENTE : Ing. Edgardo Cobarrubias Pinto - Director Regional Sectorial
- SECRETARIO TÉCNICO : Lic. Adm. Willian Chipa Cahuana – Administrador DIRCETUR
- PRIMER MIEMBRO : Sr. Raúl Sayritupa Yalle – Director de Economía – Cámara de Comercio de Apurímac
- SEGUNDO MIEMBRO : Ing. Richard Arce Cáceres (Asesor Técnico)

COMITÉ SECTORIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN:

- PRESIDENTE : Lic. Adm. Donald Salinas Fuentes (Director Regional Sectorial)
- SECRETARIO TÉCNICO : Ing. Higidio Rojas Ramírez (Director Regional de Pesquería)
- Ing. Exaltación Castillo Peña (Director Regional de Industria)
- PRIMER MIEMBRO : Sr. Raúl Sayritupa Yalle – Director de Economía – Cámara de Comercio de Apurímac
- SEGUNDO MIEMBRO : Ing. Marco Antonio Mosqueira Honor (Asesor Técnico)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Direcciones Regionales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo y de la Producción, a la Cámara de Comercio de Apurímac, Asesores Técnicos y Sub Dirección de Recursos Humanos a efecto de que se proceda a registrar en sus legajos personales la responsabilidad que mediante la presente se les está encomendando; y demás sistemas administrativos para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. Aníbal Ligarda Samané

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC